Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

RESOLUCION EXENTA N 519

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SOBRE PROGRAMA 4 A 7.

VALPARAISO, 21 DE NOVIEMBRE 2018.

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 21.053 de presupuesto del sector Publico para el año 2018; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 10, de la Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta N° 3878 de 29 Diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2018, Resolución TRA N° 19 de 30 de octubre de 2017, que delega facultades en directoras regionales; Resolución Exenta N° 1046 de 29 de Junio 2018 que establece subrogancia en esta dirección regional; todas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género es el organismo público al que han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; coordinando con servicios públicos y privados, políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a cumplir los objetivos de este servicio.

2. Que, las partes celebraron convenio de continuidad de ejecución y transferencia con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado

por resolución de fecha 27 de febrero 2018, número 114 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

3. Que, mediante oficio N° 1441 de fecha 30 de Octubre de 2018, se solicitó modificación presupuestaria por parte del ejecutor en el aporte Sernameg de la siguiente forma: Escuela San José de Calasanz: Disminuir: $78.897 (setenta y ocho mil ochocientos noventa y siete pesos) del ítem 20 gastos en personal operacional, $250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) del ítem 60 gastos de inversión. Aumentar: $328.897 (trescientos veintiocho mil ochocientos noventa y siete pesos) al ítem 40 gastos operacionales programáticos. Colegio España: Disminuir: $400.000 (cuatrocientos mil pesos) del ítem 40 gastos operacionales programáticos, Aumentar: $400.000 (cuatrocientos mil pesos) al ítem 60 gastos de inversión. Escuela Padre André Coindre: Disminuir: $1.623.024 (un millón seiscientos veintitrés mil veinticuatro pesos) al ítem 20 gastos en personal operacional. Aumentar: $600.000 (seiscientos mil pesos) al ítem 60 gastos de inversión. $1.023.024 (un millón veintitrés mil veinticuatro pesos) al ítem 40 gastos operacionales programáticos.

4. Que dicha modificación presupuestaria fue aprobada por la unidad técnica y administrativa, mediante memorándum interno N° 448-2018 de fecha 31 de Octubre del presente año.

5. Que, en todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 114 de 27 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

6. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de convenio de continuidad, ejecución y transferencia suscrito con fecha 31 de Octubre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de San Antonio, cuyo texto es el siguiente:

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA 4 A 7, MUJER TRABAJA TRANQUILA

En Valparaíso, a 31 de Octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Ibáñez Guerra, cedula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Bellavista N° 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante **SERNAMEG**, por una parte; por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de San Antonio**, en adelante, **"el Municipio" o "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.073.400-1, representada por su alcalde don Omar Vera Castro, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Av. Barros Luco 1881, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Con fecha 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron un convenio de transferencia y ejecución del programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 114 de fecha 27 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es que las partes se otorguen mutua colaboración en la administración e implementación del Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila, el cual en el marco de sus competencias institucionales, SERNAMEG, implementa desde el área Mujer y Trabajo, con el objetivo de contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, preferentemente jefas de hogar, y que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III, a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas y niños entre 6 y 13 años a su cargo.

TERCERO: Que, mediante oficio N° 1441 de fecha 30 de Octubre de 2018, se solicitó modificación presupuestaria por parte del ejecutor, en el aporte Sernameg de la siguiente forma:

Escuela San José de Calasanz:

Disminuir:

$78.897 (setenta y ocho mil ochocientos noventa y siete pesos) del ítem 20 gastos en personal operacional.

$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) del ítem 60 gastos de inversión

Aumentar:

$328.897 (trescientos veintiocho mil ochocientos noventa y siete pesos) al ítem 40 gastos operacionales programáticos.

Colegio España:

Disminuir:

$400.000 (cuatrocientos mil pesos) del ítem 40 gastos operacionales programaticos

Aumentar:

$400.000 (cuatrocientos mil pesos) al ítem 60 gastos de inversión.

Escuela Padre André Coindre:

Disminuir:

$1.623.024 (un millón seiscientos veintitrés mil veinticuatro pesos) al ítem 20 gastos en personal operacional.

Aumentar:

$600.000 (seiscientos mil pesos) al ítem 60 gastos de inversión.

$1.023.024 (un millón veintitrés mil veinticuatro pesos) al ítem 40 gastos operacionales programáticos.

CUARTO: Que, mediante memorándum interno N° 448-2018 de 31 de Octubre de 2018, la unidad técnica y administrativa de este servicio, autorizó la modificación presupuestaria anteriormente señalada.

QUINTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta Nº 114 de fecha 27 de Febrero de 2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Municipalidad.

SEPTIMO: La personería de **doña Claudia Ibáñez Guerra** para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, consta de Resolución Exenta N° 1046 de fecha 29 de Junio de

2018 y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución TRA Nº 19 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería del Alcalde **don Omar Vera Castro** para representar a la I. Municipalidad de San Antonio, consta en decreto alcaldicio N° 13000, de fecha 07 de Diciembre de 2016.

2. Déjese Constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales del presupuesto de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CLAUDIA IBAÑEZ GUERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
VALPARAÍSO

CIG/XPL/MAM/pcp

Distribución
- Dirección Regional SERNAMEG Valparaíso.
- I. Municipalidad de San Antonio.

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA 4 A 7, MUJER TRABAJA TRANQUILA

En Valparaíso, a 31 de Octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Ibáñez Guerra, cedula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Bellavista Nº 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante **SERNAMEG**, por una parte; por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de San Antonio,** en adelante, **"el Municipio" o "la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.073.400-1, representada por su alcalde don Omar Vera Castro, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Av. Barros Luco 1881, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Con fecha 29 de Diciembre de 2017, las partes suscribieron un convenio de transferencia y ejecución del programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila. El Convenio fue

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

aprobado por resolución exenta Nº 114 de fecha 27 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es que las partes se otorguen mutua colaboración en la administración e implementación del Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila, el cual en el marco de sus competencias institucionales, SERNAMEG, implementa desde el área Mujer y Trabajo, con el objetivo de contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, preferentemente jefas de hogar, y que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III, a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas y niños entre 6 y 13 años a su cargo.

TERCERO: Que, mediante oficio N° 1441 de fecha 30 de Octubre de 2018, se solicitó modificación presupuestaria por parte del ejecutor, en el aporte Sernameg de la siguiente forma:

Escuela San José de Calasanz:

Disminuir:

$78.897 (setenta y ocho mil ochocientos noventa y siete pesos) del ítem 20 gastos en personal operacional.

$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) del ítem 60 gastos de inversión

Aumentar:

$328.897 (trescientos veintiocho mil ochocientos noventa y siete pesos) al ítem 40 gastos operacionales programáticos.

Colegio España:

Disminuir:

$400.000 (cuatrocientos mil pesos) del ítem 40 gastos operacionales programaticos

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Aumentar:

$400.000 (cuatrocientos mil pesos) al ítem 60 gastos de inversión.

Escuela Padre André Coindre:

Disminuir:

$1.623.024 (un millón seiscientos veintitrés mil veinticuatro pesos) al ítem 20 gastos en personal operacional.

Aumentar:

$600.000 (seiscientos mil pesos) al ítem 60 gastos de inversión.

$1.023.024 (un millón veintitrés mil veinticuatro pesos) al ítem 40 gastos operacionales programáticos.

CUARTO: Que, mediante memorándum interno N° 448-2018 de 31 de Octubre de 2018, la unidad técnica y administrativa de este servicio, autorizó la modificación presupuestaria anteriormente señalada.

QUINTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta Nº 114 de fecha 27 de Febrero de 2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Municipalidad.

SEPTIMO: La personería de **doña Claudia Ibáñez Guerra** para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG, consta de Resolución Exenta N° 1046 de fecha 29 de Junio de 2018 y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TRA Nº 19 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería del Alcalde **don Omar Vera Castro** para representar a la I. Municipalidad de San Antonio, consta en decreto alcaldicio N° 13000, de fecha 07 de Diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

CLAUDIA IBÁÑEZ GUERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO – REGIÓN
DE VALPARAÍSO

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
ALCALDE

OMAR VERA CASTRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL